## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PASEOS COMERCIALES FASE II, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DC"**

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Elaborar los estudios y diseños de detalle, de carácter técnico, jurídico, financiero, económico, ambiental, social y de riesgos para el Proyecto PASEOS COMERCIALES FASE II EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, mediante el cual el contratista realizará la construcción del mismo. El tramo objeto de este proyecto corresponde a la Carrera 52 C entre Calle 40 Sur y Autopista Sur.

Es de aclarar que los detalles de los trabajos a realizar se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, al igual que los capítulos y/o apéndices técnicos que lo complementan, que hacen parte integral del presente proceso de selección.

| | |
|---|---|
| **Tipo de Proceso de Selección** | MISIONAL [X]<br>FUNCIONAMIENTO [ ] |

| **Dependencia Ordenadora del Gasto:** | **Dependencia Ejecutora:** |
|---|---|
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS<br>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES |

| **Modalidad de Selección:** | | | |
|---|---|---|---|
| Licitación: [X] | | Concurso de Méritos: [ ] | |
| **En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:** | | | |
| Subasta inversa electrónica o presencial [ ] | Menor cuantía [ ] | Proceso luego de licitación desierta [ ] | Bolsa de productos [ ] |
| **En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:** | | | |
| Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: [ ] | | Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales [ ] | |
| Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles [ ] | | Único oferente o proveedor: [ ] | |
| Contrato Interadministrativo: [ ] | | Convenio Interadministrativo: [ ] | |




| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |


Otro: [ ] Cuál: [ ]

**Justificación de la modalidad de selección:**

Con lo anterior y teniendo en cuenta que las características del objeto contractual a ejecutar y que el presupuesto estimado no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se indica que la modalidad de selección es de **Licitación Pública**, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 del 2015.

En concordancia con lo anterior, dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*1.- Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)"*[1]

Normas que la regulan:

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1882 de 2018 – "Por la Cual se Adicionan, Modifican y Dictan Disposiciones Orientadas a Fortalecer la Contratación Pública...".

| **Tipo de Contrato:** | | | |
|---|---|---|---|
| Obra Pública: | Construcción: [ ] | Mantenimiento: [ ] | Mixto: Estudios y diseños; y construcción [X] |
| Consultoría | Pre-factibilidad: [ ] | Factibilidad: [ ] | Estudios y diseños: [ ] |
| Diagnósticos: [ ] | Pruebas de Materiales: [ ] | Interventoría: [ ] | Corretaje de seguros [ ] |
| Concesión: [ ] | Suministro: [ ] | Compraventa: | Seguros: [ ] |
| Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales [ ] | Otro: [ ] Cuál: [ ] | | |

**Régimen legal aplicable :**

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 el Decreto 342 de 2019 y la Resolución 1798 de 2019 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia, así como las normas técnicas aplicables al proyecto. Igualmente, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Desde el punto de vista del **Plan de Ordenamiento Territorial** se encuentra una necesidad con un enfoque urbano que demanda adoptar estrategias que permitan hacer frente al déficit de espacio público, generar condiciones para la habilitación de suelo desarrollable, actualizar los trazados viales y ampliar la red de servicios públicos.

En los últimos años, en la ciudad se han incrementado las relaciones funcionales regionales; la ocupación urbana ha crecido sobre más del 90% de las áreas disponibles para ser desarrolladas llegando hasta los límites del río Bogotá; se ha consolidado la urbanización en altura como forma predominante para la producción de la ciudad; se ha incrementado la demanda de espacios públicos en proporción con la nueva población de la ciudad, en consecuencia, la ciudad presenta problemas en la movilidad de los peatones debido al deterioro de andenes, a la discontinuidad de los recorridos peatonales, y al gran número de ventas informales que existe sobre el espacio público, además de presentar problemas de movilidad vehicular a consecuencia de la ocupación por vehículos en estacionamiento sobre la vía pública, se ve la necesidad de generar un proyecto que mejore estas condiciones de infraestructura, recuperando el espacio público y la actividad urbana en áreas de alta concentración y vocación comercial popular.

Es por ello que surge el proyecto urbano "Paseos *Comerciales Fase II*", pues este proyecto plantea rescatar el uso adecuado del espacio público para el peatón y ordenar la infraestructura vial existente para la eficiencia de cada uno de los corredores viales, asegurando un espacio público para el peatón así como la optimización de la malla vial del área de influencia.

Su planteamiento principal es potencializar, mejorar, brindar confort y seguridad entre otras, mejorando las condiciones de la infraestructura de espacio público en zonas de comercio locales o comercios especializados, que se encuentran agrupados en algunos sectores de la ciudad; donde la diversidad de actividades que generan estos comercios son vitales para el espacio público y así mismo para la ciudad.

Este proyecto se enfoca en la consolidación de las redes de movilidad peatonal en los ejes Estructurantes y Complementarios que fueron definidos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016 - 2020", integrando los diferentes modos de transporte motorizado y no motorizado, articulado con las áreas de paradero del transporte público, los diferentes equipamientos, bienes de interés cultural y las zonas dotacionales con los nodos comerciales como polos atrayentes de actividad urbana, enfocándose en el mejoramiento y generación de espacios públicos apropiados para la adecuada circulación peatonal y de esta manera reestablecer la movilidad no motorizada en beneficio, principalmente del peatón y el bici-usuario, generando espacios públicos versátiles y confortables donde se proyecta re-vitalizar y




| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |


potencializar las actividades Urbanas y de esta manera "*fomentar el cuidado ciudadano e institucional del entorno construido, el espacio público y el ambiente natural para aumentar el sentido de pertenencia y construir un proyecto de ciudad compartido*".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la contratación de los ***ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION*** **DE PASEOS COMERCIALES FASE II, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C** necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

### 1.2. METAS:

#### 1.2.1. Metas del Plan de Desarrollo

Con la contratación del proyecto "Paseos *Comerciales Fase II*" objeto del presente proceso, se pretende cumplir con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo de la ciudad - *Bogotá mejor para todos*, el cual tiene como objetivo incrementar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá mediante la ejecución de programas orientados a materializar en acciones concretas el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley.

Además, cumplir con el objetivo del programa "*Mejor Movilidad para Todos*" el cual es mejorar la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, usuarios del transporte privado.

Dado lo anterior, se concluye que este proyecto se clasifica dentro del Plan Distrital de Desarrollo de la siguiente manera:

*Plan de Desarrollo Distrital*: BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

*Pilar del Plan de Desarrollo:* Segundo - Democracia urbana

*Programa:* Mejor Movilidad para todos

*Proyecto:* Infraestructura para peatones y bicicletas

- ***METAS DE PRODUCTO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO:***
  - Construcción de 3.5 millones de m2 de espacio público y construir 120 km de ciclorruta en calzada y/o a nivel de anden.
  - Conservación de 1.2 millones de m2 de espacio público y 100 km de ciclorruta.
  - 1.083 km-carril de conservación y rehabilitación de la infraestructura vial local.
- ***METAS DEL RESULTADO PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO:***
  - Alcanzar el 50% de la malla vial en buen estado.
  - Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta.

#### 1.2.2. Metas del IDU

- **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU**: Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para

la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Con el objetivo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, respondiendo a las necesidades de la ciudad, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

- **Plan de acción de la dependencia:** En la Dirección Técnica de Proyectos, el presente proceso está incluido dentro 182 procesos estructurados para los contratos de construccion, conservación y estudio y diseños e interventoría, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, el cual es uno de los indicadores del árbol de la visión de la entidad.

### 1.2.3. Meta Física del proyecto

Para definir las intervenciones de este proyecto, en el Documento Técnico de Soporte - DTS de la Factibilidad denominada *"Paseos Comerciales Fase II"* se calcularon las cantidades de obra, mediante las cuales se busca ejecutar una meta física aproximada de: **13.506 m2** de Espacio Público a intervenir en las localidades de puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., discriminadas así:

| META FISICA | |
|---|---|
| LONGITUD TOTAL DE VÍA (Km) | 0,66 |
| NÚMERO DE CALZADAS POR SENTIDO | 2 |
| NUMERO DE CARRILES POR CALZADA MIXTA | 2 |
| ESPACIO PÚBLICO ZONAS DURAS (M2) | 13.506 |
| ESPACIO PÚBLICO ZONAS VERDES (M2) | 0 |

(Áreas aproximadas)

### 1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La necesidad que se pretende satisfacer, está prevista en, el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, y su rubro, corresponde al indicado en el CDP, que se encuentra anexo dentro de los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección, que hacen parte de los documentos que se remiten para la apertura del proceso.

### 1.4. COMPLEJIDAD DEL PROYECTO:

De acuerdo con lo dispuesto el numeral 5.5 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponden a un proyecto de **complejidad baja.**

### 1.5. POBLACIÓN OBJETIVO

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona centro de Bogotá. El total




| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |


de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es de 194.368 **habitantes**.

| LOCALIDAD | UPZ | | POBLACIÓN |
|---|---|---|---|
| Puente Aranda | 62 | Muzù | 58.178 |
| Puente Aranda | 54 | Venecia | 136.190 |
| TOTAL | | | **194.368 hab.** |

FUENTE: HTTP://WWW.SDP.GOV.CO/GESTION-ESTUDIOS-ESTRATEGICOS/ESTUDIOS-MACRO/PROYECCIONES-DE-POBLACION

## 2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

El Instituto de Desarrollo Urbano tiene como propósito principal la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

Para el desarrollo de infraestructura en la ciudad de Bogotá, se requiere que el Distrito elabore proyectos integrales que generen y promuevan un mejor aprovechamiento del suelo ofreciendo una mejor movilidad en beneficio de todos los ciudadanos. Para ello se requiere de una buena planeación de los mismos, de manera que se generen procesos de selección transparentes que garanticen la pluralidad de oferentes.

Basados en el Decreto Único de Contratación y demás normatividad vigente referente a contratación pública, es como el IDU desarrolla los procesos de selección y en el presente numeral se muestra el ciclo de vida y maduración del proyecto **PASEOS COMERCIALES FASE II EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA,** que desarrolla la entidad.

Es así, que la administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los diferentes proyectos a ejecutar durante la administración. El IDU basados en este programa y en los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento *"Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos"*, ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

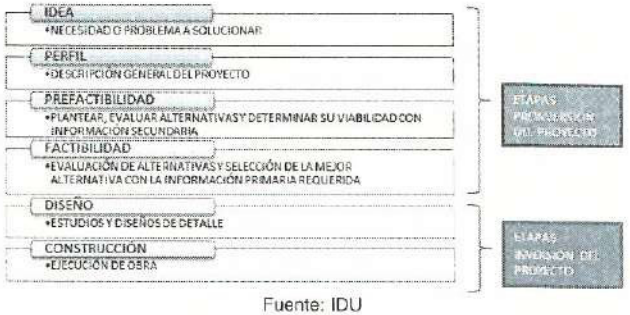


Fuente: IDU

Sin embargo, algunos proyectos se formulan integrando estas etapas, ya que dependen de la información y/o estudios base con lo que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto.

Para el caso de PASEOS COMERCIALES FASE II, la entidad desarrolló las siguientes etapas:

## 2.1. ETAPAS DE PREINVERSIÓN

- **Idea**

Esta etapa inició con la búsqueda de solución a un problema de movilidad en la ciudad, de la satisfacción de la necesidad de los habitantes de la zona de influencia del proyecto y del mejoramiento de dicha situación, lo cual fue contemplado dentro de las políticas generales del Plan de Desarrollo vigente y de las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

- **Etapa de Prefactibilidad**

Para la elaboración de la prefactibilidad, el IDU tiene definido los documentos a entregar y las condiciones que cada uno debe cumplir en el documento guía GU-FP-01 "Alcance de los entregables de prefactibilidad", Versión vigente que pertenece al proceso de Factibilidad de Proyectos", de la Dirección Técnica de Proyectos en el Capítulo 8, en el cual se establece que los proyectos con única alternativa, con objeto de intervención espacio público y de baja complejidad, permite iniciar su etapa de preinversión en Factibilidad y no requiere elaboración de Prefactibilidad.

- **Etapa de Factibilidad**

Dado que el objetivo de esta etapa es surtir el proceso para establecer la alternativa más viable mediante una matriz multicriterio, basada en información primaria y secundaria, el Instituto dividió esta etapa en dos sub etapas. Se aclara que esta etapa dado el tipo de información que tiene, implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 75% y el 80% de acuerdo con el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", de la Cámara Colombiana de Infraestructura.
Las dos etapas desarrolladas por el Instituto son:

***Formulación:*** permitió definir las características del proyecto y calcular sus costos e ingresos; comprendió el desarrollo de los siguientes componentes técnicos:

- Estudio urbanístico
- Estudio de topografía
- Estudio geotécnico
- Estudio de tránsito y transporte
- Diseño geométrico
- Estudio de pavimentos
- Estudio de redes secas, húmedas.
- Estudio ambiental
- Estudio predial
- Estudio Social
- Estudio Arqueológico

***Evaluación:*** permitió determinar la rentabilidad (conveniencia) de la inversión; comprende el desarrollo de los siguientes componentes:



| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |

- Análisis financiero
- Evaluación financiera, económica, ambiental y social

El procedimiento acogido por el IDU para esta etapa correspondió al establecido en el documento Guía GU-FP-03 "Alcance de los entregables de factibilidad", Versión vigente, que pertenece al proceso de Factibilidad de Proyectos, de la Dirección Técnica de Proyectos.

En los siguientes links se encuentran los documentos asociados a los estudios de factibilidad relacionados con el proyecto, los cuales, se remitieron al centro de documentación mediante memorando No. 20182250149553 con fecha 26 de junio de 2018, y alcance No 20192250045593 del 6 de marzo de 2019, elaborado por la Dirección Técnica de Proyectos – DTP del IDU. Documento que se puede consultar en el centro de documentación del IDU localizado en la calle 9 No. 9-20 en la ciudad de Bogotá.

HTTPS://WEBIDU.IDU.GOV.CO/JSPUI/SIMPLE-SEARCH?QUERY=CALLES+COMERCIALES

Adicionalmente, debe tener en cuenta los proyectos de estudios diseños y documentos que se relacionan en el numeral 1.2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES Anexo 1. Anexo Técnico, así como todos los demás documentos que se encuentren en el Centro de Documentación del IDU (Calle 20 No. 9-20, piso 11) relacionados con el presente proyecto, el cual se puede consultar en el siguiente enlace:

https://webidu.idu.gov.co/jspui/

**NOTA 1:** Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

**NOTA 2:** El Contratista deberá revisar los planteamientos hechos por la Dirección Técnica de Proyectos en los contratos mencionados como antecedentes, (factibilidad,), que hacen parte y son necesarios para la ejecución del proyecto de este estudio.

## 2.2. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

No se requiere gestión predial para este proyecto.

| 2.1. ESTUDIOS Y DISEÑOS: | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Estudios y Diseños: FASE I** | Si | [x] | No | [ ] | No Aplica | [ ] |
| **Estudios y Diseños: FASE II** | Si | [x] | No | [ ] | No Aplica | [ ] |
| **Estudios y Diseños: FASE III** | Si | [ ] | No | [ ] | No Aplica | [x] |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aprobados: | Si | ☐ | No | ☐ |
| Actualizados: | Si | ☐ | No | ☐ |

**2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:**

Para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes permisos, los cuales son responsabilidad del contratista.

| TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN | INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE | NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE |
|---|---|---|
| Aprobación de Plan de manejo de tránsito para ensayos, apiques, muestras. | SDM | Concepto técnico 16, 17 y 18 - SDM, Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, Junio de 2015. |
| Aprobación de estudio de tránsito | SDM | Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, Junio de 2015. |
| Aprobación de diseño de semaforización (si es necesario según estudio de tránsito) | SDM | Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, Junio de 2015. |
| Aprobación de diseño de señalización. | SDM | Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, Junio de 2015. |
| Aprobación de Plan de manejo de tránsito para proceso constructivo (cierres de carril, implementación de señalización, etc.) | SDM | Concepto técnico 16, 17 y 18 - SDM, Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, Junio de 2015. |
| Validación Estudios y Diseños Aprobados por la Interventoría | EAAB | Normatividad Técnica Vigente SISTEC de la EAB Guía de Coordinación Interinstitucional IDU-ESP Convenio Interadministrativo IDU-EAB Vigente. (Convenio IDU 1450 de 2017) |
| Permiso de aprovechamiento forestal | SDA | DECRETO 1076 DE 2015-"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"<br><br>DECRETO 531 DE 2010 (Diciembre 23)- "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades |




| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br>Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |


| | | |
|---|---|---|
| | | de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones." |
| Aprobación de diseños y balance de zonas verdes | Mesa SDA - JBB | Resolución No. 6563 de 2011- SDA |
| Concepto técnico o diagnóstico emitido por el IDIGER para los casos de obras en áreas de alto riesgo no mitigable, crecientes extraordinarias u otras emergencias | IDIGER | Art. 124 Decreto Ley 2811 de 1974 y Art. 196 del Decreto 1541 1978 |
| Lineamientos afectación del Corredor Ecológico de Ronda y/o ZMPA (Zona de Manejo y Preservación Ambiental) | SDA | Decreto 190 de 2004, Articulo 103.<br>Resolución 1138 de 2013 SDA "actualización Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción. |
| Registro de elementos de publicidad exterior visual. | SDA | (Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008) Resolución 00810 de 2016, "Por la cual se autoriza un registro de publicidad exterior visual tipo valla institucional convencional y se toman otras determinaciones". |
| Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos. | ALCALDÍAS LOCALES | DECRETO 948 DE 1995<br>Control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.<br><br>Resolución No. 627/06 MAVDT: se adopta la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental (parámetros permisibles, procedimientos técnicos y metodológicos para la medición de ruido, presentación de informes, y otras disposiciones).<br>Resolución DAMA No. 185/99: establece condiciones generales para la obtención de permisos de perifoneo en el Distrito Capital.<br>Resolución DAMA No. 832/00: establece la clasificación empresarial por impacto sonoro UCR que permite valorar l |
| Aprobación de diseño fotométrico | UAESP | Servicio de alumbrado público. (Decreto 2424 de 2006) |
| Solicitud de factibilidad de servicio para el proyecto | CODENSA ESP | Ley 142 de servicios públicos de 1994, "Por la cual se establece el régimen de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones". |
| S1 Diseño Serie 1 CODENSA | CODENSA ESP | Diseños relacionados con la construcción de redes M.T para la conexión de subestaciones en el mismo predio. |
| S3 Diseño Serie 3 CODENSA | CODENSA ESP | Relacionados con el diseño de subestaciones M.T/M.T o M.T/B.T. |

| | | |
|---|---|---|
| S4 Diseño Serie 4 CODENSA | CODENSA ESP | Diseños de redes de B.T desde el transformador existente hasta el punto de medida del usuario. |
| S5 Diseño Serie 5 CODENSA | CODENSA ESP | Diseño y montaje de transformadores tipo poste |
| S6 Diseño Serie 6 CODENSA | CODENSA ESP | Los diseños de redes de alumbrado público (Serie 6) se presentan cuando existen diseños exclusivos de expansiones u obras proyectadas de alumbrado público. |
| CERTIFICACIÓN RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) | ONAC | * Resolución CREG 225 de 1997.<br>* Resolución 90708 de 2013. – "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. |
| Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU - ETB.) | ETB | Decreto Nacional 564 de 2006.<br>IDU. Anexo1 Mesas de Decisiones Técnicas ETB.<br>IDU-1069-2016 CONVENIO DE COOPERACIÓN - ETB S.A. |
| Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU-MOVISTAR.) | TELEFÓNICA - MOVISTAR | Decreto Nacional 564 de 2006. |
| Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU GAS NATURAL | GAS NATURAL | Ley 142 de 1993. |

**Nota 1:** Los permisos y/o autorizaciones mencionados anteriormente deben ser verificados por el contratista e interventor y en caso de requerirse otra u otras que no sean mencionadas, es responsabilidad del contratista e interventor la investigación de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

**Nota 2:** Los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritos en este numeral pero necesarios para el proceso son responsabilidad entera del contratista.

## 3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

### 3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

1. **ESTUDIOS Y DISEÑO.**

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 81101500 | 81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura. | 15 – Ingeniería Civil y Arquitectura | 00 - |
| 81102200 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura. | 22 – Ingeniería de Transporte | 00 - |

2. **CONSTRUCCIÓN:**

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 72103300 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones | 33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 00 - |
| 72141000 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 14 - Servicios de construcción pesada | 10 - Servicios de Construcción de autopistas y carreteras | 00 - |
| 72152700 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 - Servicios de construcción y mantenimiento de comercio especializado | 27 - Servicios de instalación y reparación de concreto | 00 - |

### 3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo técnico, Capítulos y apéndices técnicos, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del *"Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos"* y los demás documentos del proceso.

### 3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo de ejecución total es de **DIECISEIS (16)** MESES y se divide en las siguientes etapas y fases:

| ETAPAS | FASE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| ESTUDIOS Y DISEÑOS | Investigación, Recopilación y Análisis de información. | Un (1) mes |
| | Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría) | 4 (cuatro) meses |




| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |

| | | |
|---|---|---|
| | Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios. | un (1) mes |
| OBRA | Construcción | nueve (9) meses |
| | Recibo | Un (1) mes |

El contratista debe realizar la planeación necesaria para elaborar su programación y flujo de inversión en la ejecución de las obras. Analizando el resultado de la Factibilidad existentes del proyecto, se debe contar **como mínimo con tres (3) frentes de obra simultáneos** desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo contractual, de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución del proyecto que contempla el proceso de selección para la contratación de las obras, por lo anterior el contratista deberá utilizar el número de frentes adicionales al mínimo requerido para dar cumplimiento al PDT o cronograma, necesarios para la ejecución del plazo, facturación mensual y alcance.

**Nota 1:** *La Etapa de Construcción no podrá iniciarse, hasta tanto no se culminen la totalidad de las obligaciones establecidas en la etapa de estudios y diseños y se cuente con la aprobación de interventoría y no objeción del IDU.*

*Lo anterior sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones en el plazo previsto."*

**Nota 2:** *El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **CONTRATISTA.** "*

**3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:**

Las obligaciones están contenidas en la minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral mismo. Igualmente, el Contratista debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Anexos de Personal, capítulos, Apéndices técnicos y demás documentos del proceso.




| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |


**3.5 Lugar de ejecución del contrato.**

El proyecto objeto del presente proceso se ubica en la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, Carrera 52C entre calle 40 sur y Autopista

Figura Localización general del proyecto

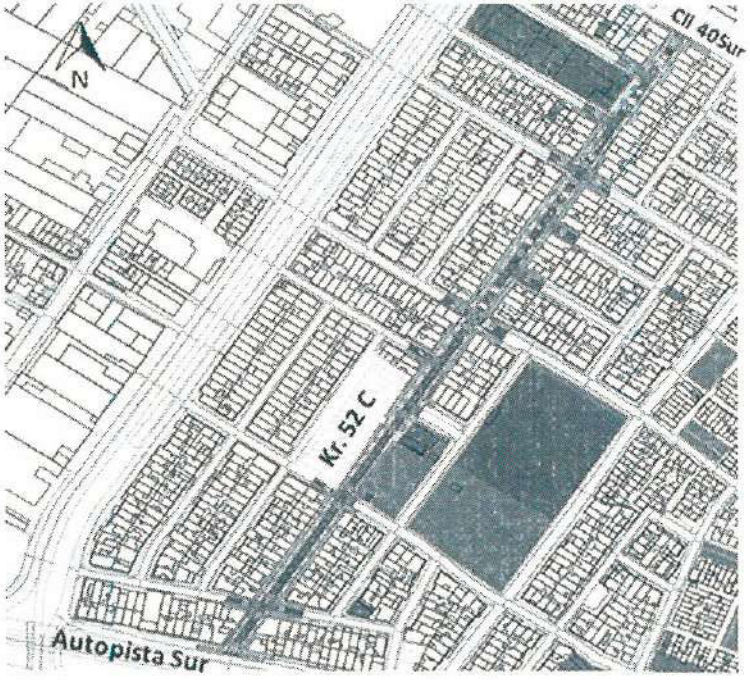

**NOTA 1**: El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativa, el contratista adjudicatario deberá y está obligado a diseñar, sin que signifique un costo adicional para la entidad y/o ejecutar obras por fuera de esta zona, las cuales serán canceladas conforme se establece en los documentos contractuales.

**3.6 Visitas:**

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Sí [ ] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Sí [ ] No [x]

**3.7 Aval:**

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

| | | | |
|---|---|---|---|
| N/A | [ ] | Arquitecto | [ ] |
| Ingeniero Civil | [x] | Ingeniero de Transporte y Vías | [ ] |
| Otro: [ ] | Cuál: | | |

**4. ESTUDIO DEL SECTOR**

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto

**5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.**

**5.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**





**ANÁLISIS TÉCNICO**

- Etapa de Estudios y Diseños

La entidad a través de la Dirección Técnica de Proyectos, estimó el costo de los servicios de consultoría requeridos con base en la valoración de la información existente y los objetivos del proyecto estimando personal, actividades, insumos y costos de referencia de contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

El valor proyectado está compuesto por un valor global por productos y costos unitarios, para los cuales se utilizan los precios de referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos y que se pueden consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta: HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/PAGE/SIIPVIALES/ECONOMICO/PORTAFOLIO.

Dichos Items se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyéndole al mismo las diferentes etapas del desarrollo del proyecto, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado por la entidad, corresponde a una tasación de todos los costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo.

- Etapa de Construcción

Para valorar las actividades de Construcción y obligaciones que debe cumplir el contratista, se tuvieron en cuenta los requerimientos de personal, dedicaciones y plazos de contratos con características similares.

El siguiente es el proceso administrativo que la entidad desarrolla para la estructuración de los presupuestos oficiales para el desarrollo de un contrato de obra (Licitaciones), con el fin de que estos (presupuestos) estén acordes con los precios del mercado en la época en que se estructura la Licitación:

En primer término, se utilizan los precios referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos y que se pueden consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio.

**Para proceso de ESTUDIOS DISEÑO Y COSTRUCCION**

Las cantidades de Obra, se estiman según los indicadores y/o estimación de cantidades por ítems unitarios establecidos en la factibilidad del proyecto, de igual manera, los mismos se comparan con presupuestos de proyectos similares.

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto es la elaboración del A.I.U., el cual se realiza teniendo en cuenta las tarifas establecidas para el pago del personal y equipos contempladas por la Entidad, publicados en la página web del instituto, en el link anterior.

Los cuales se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyéndole al mismo las diferentes etapas del desarrollo de la obra, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado del contrato, corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo, ya que el valor final corresponde al que resulte de la sumatoria del producto de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la Interventoría y el valor unitario ofertado.

- **ANÁLISIS ECONÓMICO**

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones, tal y como se contempla en el contrato a suscribir.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

## 5.2 Valor estimado del Contrato

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con un presupuesto estimado de:

| | | |
|---|---|---|
| **EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:** | | |
| **$** | **9.515.652.527,00** | **NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C** |
| La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera: | | |
| **COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE DISEÑO (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, ENSAYOS DE LABORATORIO, AJUSTES E IVA)** | | |
| Es la suma de | **$ 1.046.426.895,00** | **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C** |
| **1 - VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO ( FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):** | | |





| | | |
|---|---|---|
| Es la suma de | **$ 700.674.285,00** | **SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C** |
| **2 - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):** | | |
| Es la suma de | **$ 133.128.114,00** | **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/C** |
| **3. VALOR A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)** | | |
| Es la suma de | **$ 212.624.496,00** | **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C<br>CERO PESOS M/C** |
| **3.1- VALOR BÁSICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO** | | |
| Es la suma de | **$ 178.676.047,00** | **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/C** |
| **3.2 - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – ENSAYOS DE LABORATORIO** | | |
| **VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ( A + B + C + D + E + G )** | | |
| Es la suma de | **$ 8.469.225.632,00** | **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C** |
| **AIU:** | **32,374%** | **TREINTA Y DOS PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO POR CIENTO** |
| **COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)** | | |
| Es la suma de | **$ 5.234.611.811,00** | **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C** |
| **COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)** | | |
| Es la suma de | **$ 1.998.990.078,00** | **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/C** |
| **COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. ( A )** | | |
| Es la suma de | **$ 7.233.601.889,00** | **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C** |
| **COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES y SST ( B )** | | |
| Es la suma de | **$ 242.563.936,00** | **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C** |
| **COSTO ACTIVIDADES SOCIALES ( C )** | | |
| Es la suma de | **$ 330.129.963,00** | **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C** |
| **COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO ( D )** | | |

**FONDO DE AJUSTES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN-AIU-PMA-PGS-PMT ( E )**

**COSTO ESTIMADO PARA EVALUACION Y COMPENSACION-SDA ( F )**
Es la suma de **$ 268.811,00** **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C**

**COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO ( G ) (INCLUYE AJUSTES E IVA)**
Es la suma de **$ 52.331.025,00** **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS M/C**

**AIU MAXIMO:** **32,374%** **TREINTA Y DOS PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO POR CIENTO**

**AIU MINIMO:** **29,137%** **VEINTINUEVE PUNTO CIENTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO**

Tenga en cuenta que el valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al límite inferi ni mayor al límite superior establecidos en el siguiente cuadro.

| Valor AIU límite inferior | Valor AIU límite superior |
|---|---|
| 29,137% | 32,374% |

Nota 1: Tenga en cuenta que el porcentaje total del A.I.U. y sus elementos, componentes (administración, imprevistos y utilidad), requeridos en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, deben elaborarse con máximo tres cifras decimales, por tanto y en caso que el proponente oferte con más de tres cifras decimales, la entidad no efectuará ningún tipo de redondeo, asumiendo con ello por parte del proponente el efecto establecido en el literal T del numeral 1.15 del pliego de condiciones

**VALORES FIJOS NO OFERTABLES**

- Costo estimado de estudios y diseños (incluye elementos de seguridad salud en el trabajo, ajustes e IVA)
- Costo Actividades Ambientales y SST
- Costo Actividades Sociales
- Costo Plan de Manejo de Trafico
- Fondo de Ajustes para Actividades de Construcción - AIU-PMA –PMT - PGS
- Costos estimados para ensayos de laboratorio – Etapa de Estudios y Diseños.
- Costos estimados para ensayos de laboratorio – Etapa de Construcción.
- Reembolso valor fondo especial para pago de evaluación, seguimiento y compensaciones a la autoridad ambiental.

**VALORES PONDERABLES:**





Para efectos de evaluación económica se tomará el VALOR TOTAL OFERTADO, diligenciado por el proponente en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial, tenga en cuenta que el valor total del presupuesto oficial estimado es la suma:

**$ 9.515.652.527,00 NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C.**

**Nota 1:** El presupuesto anterior se encuentra estructurado a precios del año 2019.

**Nota 2:** El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

**Nota 3:** Los valores del presupuesto de la etapa de Estudios y Diseños incluyen IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

**Nota 4:** El presupuesto oficial de la presente Licitación se fija en las sumas anteriormente indicadas, los cuales, en la parte de la obra, no incluye IVA por ser el IDU una entidad descentralizada del nivel territorial (Ley 17/92, Art. 15 y Ley 21/92, Art. 100).

**Nota 5:** El valor total del presupuesto oficial incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

**Nota 6:** El valor establecido en los valores máximos fijos correspondientes (PMT, SST, SGA, PGS) del contrato para la etapa de construcción, no podrán ser modificados en la ejecución de la obra, en caso tal de presentarse mayores gastos deberán ser asumidos por el contratista de obra. Lo anterior teniendo en cuenta que este valor global establece esta condición.

**Nota 7:** El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

En caso requerirse ítems adicionales a los existentes en la base oficial de Precios Unitarios vigente a la fecha de apertura del proceso, se deberá realizar el procedimiento correspondiente para su inclusión en dicha base de datos para proceder al pago, según procedimiento del manual de interventoría vigente, y estos deberán quedar debidamente soportados, aprobados por la interventoría y avalados por el IDU.

**Nota 8:** Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, los necesarios para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores y las pruebas y certificaciones necesarios para el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos como el de RETILAP, RETIE, o presión, desinfección, hermeticidad y estanqueidad, se incluyen en el porcentaje del AIU del contrato.

## 5.3 Forma de pago

El IDU, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

### 5.3.1. FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

#### A. A PRECIO GLOBAL

Para productos que **NO REQUIEREN** trámite y/o aval y/o validación y/o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

1. El 50% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable, revisado,

verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

2. El 40% del valor total de cada producto se pagará contra el producto, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría y la no objeción del IDU, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

**FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES**

| | PRODUCTO | SUBPRODUCTO O ENTREGABLE | ACTUALIZADO A AGOSTO DE 2019 | ACTUALIZADO A AGOSTO DE 2019 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TOPOGRAFIA | Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de referencia, nivelación, detalles - nube de puntos) | $ 33.352.096,0 | $ 16.676.048,0 |
| | | Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes) | | $ 16.676.048,0 |
| 2 | DISEÑO GEOMETRICO | Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras). | $ 33.352.096,0 | $ 33.352.096,0 |
| 3 | URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO | Esquema General del Proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público - Paisajismo - Diseño de Antejardines (Si Aplica) - Arquitectura (Si aplica). | $ 133.408.384,0 | $ 66.704.192,0 |
| | | Detalles y Producto Final del proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público - Paisajismo - Diseño de Antejardines (Si Aplica) - Arquitectura (Si aplica). | | $ 66.704.192,0 |
| 4 | SUELOS, GEOTECNIA | Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complemetarias. | $ 22.512.665,0 | $ 450.253,0 |
| | | Informe de avance 1. | | $ 1.125.633,0 |
| | | Informe de avance 2. | | $ 1.125.633,0 |
| | | Estudios y diseños geotécnicos definitivos. | | $ 19.811.146,0 |
| | PAVIMENTOS | Informe de Recopilación de información, Plan de exploración. Análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, Plan de investigación geotécnica complementaria, Plan de inventario y diagnóstico de vías, Plan de inventario y diagnóstico de espacio público, Metodología. | $ 16.676.048,0 | $ 333.521,0 |





| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Estudio geotécnico para diseño de pavimentos. Alcance, resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico preliminares de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica existente y complementaria, definición de sectores homogéneos de diseño, análisis de las cargas del tránsito, análisis de la subrasante, definición de módulos dinámicos/resilientes de los materiales propuestos, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, dimensionamiento preliminar de pavimentos flexibles, diseño empírico-mecanicista de pavimentos flexibles, diseño de pavimentos rígidos, cálculo de esfuerzos y deflexiones en pavimentos rígidos, diseño de juntas, modulación de losas y detalles constructivos, evaluación de alternativas, cantidades de obra para la alternativa recomendada, memorias de cálculo, plano de localización de los sectores de diseño definidos en el alcance, etapa de mantenimiento, análisis de canteras de fuentes de materiales, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas y constructivas, concepto técnico que contenga el análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD), recomendaciones de manejo de drenaje superficial y subsuperficial, especificaciones particulares, proceso constructivo, plan de ensayos para diseño de mezclas, control de calidad de materiales y/o sobre el producto terminado, conclusiones. Informe final con sus respectivos anexos en medio magnético y hoja de firmas, control de cambios y revisiones. | | $ 16.342.527,0 |
| 5 | ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES | Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño. | $ 16.676.048,0 | $ 3.835.491,0 |
| | | Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño. | | $ 3.835.491,0 |
| | | Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño. | | $ 5.169.575,0 |
| | | Estimación de Cantidades de Obra y personal. | | $ 2.501.407,0 |
| | | Documento Técnico de Soporte. | | $ 1.334.084,0 |
| 6 | | Estudio ambiental y de Seguridad y salud en el trabajo. | $ 41.690.120,0 | $ 15.842.246,0 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL | Elaboración de capítulo ambiental y SST construcción y mantenimiento. | | $ 11.673.234,0 |
| | | Elaboración Capítulo ambiental y SST - Interventoría de construcción y mantenimiento. | | $ 14.174.640,0 |
| 7 | ESTUDIOS SOCIALES | Producto No. 06 Matriz de sistematización ciudadanas. | $ 183.436.528,0 | $ 29.349.844,0 |
| | | Producto No. 07 Documento de caracterización y diagnóstico socioeconómico y cultural del área de influencia. | | $ 29.349.844,0 |
| | | Producto No. 08 Documento identificación, evaluación de los impactos sociales. | | $ 29.349.844,0 |
| | | Producto No. 09 Documento Plan de Manejo Social de los impactos (PMS). | | $ 29.349.844,0 |
| | | Producto No 10. Pliegos sociales. | | $ 29.349.845,0 |
| | | Producto No. 11 Consolidado de gestión social. | | $ 36.687.307,0 |
| 8 | PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN | Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra. | $ 8.338.024,0 | $ 4.169.012,0 |
| | | Cronograma de Obra. | | $ 1.042.253,0 |
| | | Apendice A - Especificaciones Particulares. | | $ 1.042.253,0 |
| | | Apendice B - Especificaciones Generales. | | $ 1.042.253,0 |
| | | Apendice C - Especificaciones de Redes de servicios publicos. | | $ 1.042.253,0 |

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL PRODUCTOS/SUBPRODUCTOS | $ 489.442.009,0 | $ 489.442.009,0 |

Para productos que **REQUIEREN** tramite y/o aval y/o validación y/o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagara de la siguiente manera:

1. El 45% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

2. El 45% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

**Nota 1:** Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 20% de este 45% y el 25% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

**FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES**





| No. | PRODUCTO APROBADO | | VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS) |
|---|---|---|---|
| | PRODUCTO | | ACTUALIZADO A AGOSTO DE 2019 |
| 1 | ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | PMT Especifico | $ 48.360.539,0 |
| | | DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN. | $ 24.180.270,0 |
| | | DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN. | $ 24.180.270,0 |
| 2 | DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO | REDES ACUEDUCTO | $ 28.349.281,0 |
| | | REDES ALCANTARILADO | $ 28.349.281,0 |
| 3 | DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM | CODENSA | $ 97.554.880,0 |
| | | ETB | $ 15.008.443,0 |
| | | TIGO-UNE. | $ 15.008.443,0 |
| | | MOVISTAR. | $ 15.008.443,0 |
| | | GAS NATURAL (VANTI). | $ 7.504.222,0 |
| 4 | ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL | DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE - INSUMO PARA SOLICITUD DE PERMISOS, LINEAMIENTOS Y/O AUTORIZACIONES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. | $ 40.856.318,0 |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL PRODUCTOS | $ 344.360.390,0 |

**Nota:** Los trámites cobijados por la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

3. El 10% del valor de la etapa de Estudios y Diseños, se pagará previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos

y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

**B. VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO**

Con cargo a este concepto se pagarán por precios unitarios los ensayos de laboratorio necesarios para realizar los correspondientes controles de calidad a los parámetros de diseño o los demás requeridos para la etapa de estudios y diseños, que hayan sido previamente aprobados por la interventoría.

Los ensayos de laboratorio de que trata el presente numeral, distintos de aquellos que ya tengan establecido un precio contractual, se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la lista de precios de referencia del IDU, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el numeral de ÍTEMS NO PREVISTOS del presente contrato. El Contratista con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos ítems, requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por la Interventoría en la cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de pago.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, revisados y aprobados por la Interventoría.

Los costos de ensayos de laboratorio, no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios. Dichos costos serán gravados por el IVA.

**5.3.2. FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

El IDU pagará al CONTRATISTA, las sumas a que se refiere el valor de la etapa del contrato, así:

**A. ACTIVIDADES A PRECIOS UNITARIOS**

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.

**Retención:** En cada uno de los pagos se realizará una retención del 10% del valor total facturado, el cual será pagado así:

- El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.
- El 5% restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

**Nota:** No obstante, lo anterior, las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.



FORMATO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA

| CÓDIGO | PROCESO | VERSIÓN |
|---|---|---|
| FO-GC-03 | GESTIÓN CONTRACTUAL | 10.0 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

**B. VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO**

Con cargo a este concepto se pagarán a precios unitarios fijos: i) los ENSAYOS DE LABORATORIO especiales solicitados por la interventoría en la etapa de construcción, previa aprobación del IDU, y que en ningún caso corresponden a ensayos de laboratorio para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica ni para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores y ii) cualquier ensayo de laboratorio directamente solicitado por la Entidad.

Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica así como aquellos para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores, se incluyen en el porcentaje del AIU del contrato.

Los ensayos de laboratorio de que trata el presente numeral se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la lista de precios de referencia del IDU, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el numeral de ÍTEMS NO PREVISTOS del presente contrato. El Contratista con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos ítems, requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por la Interventoría en la cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, revisados y aprobados por la Interventoría.

Los costos de ensayos de laboratorio, no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a bienes y servicios. Dichos costos serán gravados por el IVA

**B. COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores ambientales desarrolladas por el contratista, se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Cápitulo COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST.

El sistema aplica fichas de seguimiento que valorarán el cumplimiento de cada una de las actividades ambientales ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de las fichas de seguimiento, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0% o 100% de cada una de las labores establecidas en el Cápitulo COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST, que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son fichas de seguimiento elaboradas para el componente de gestión ambiental y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del

cumplimiento de dicha actividad. Las fichas de seguimiento podrán ser ajustadas conjuntamente por el Contratista y el Interventor, para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Cápitulo COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST.

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por parte de éste, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Capítulo COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST, según el avance de obra, así:

| Valor mensual a facturar Componente SGA y SST | = | Valor Máximo fijo SGA y SST | X | % Cumplimiento fichas de seguimiento SGA y SST | X | % Avance de Obra |
|---|---|---|---|---|---|---|

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al Contratista por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la etapa de construcción no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores ambientales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores A&SST desarrolladas por el contratista, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

**C. COMPONENTE DE SOCIAL DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO.**

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores del componente social desarrolladas por el contratista, se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Cápitulo de DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades sociales ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de las listas de chequeo, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0% o 100% de cada una de las labores establecidas en el Capítulo de DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión social y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el Contratista y el Interventor para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Capítulo de DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO.

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por parte de éste, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Capítulo de DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO según el avance de obra, así:



FORMATO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.

| CÓDIGO | PROCESO | VERSIÓN |
|---|---|---|
| FO-GC-03 | GESTIÓN CONTRACTUAL | 10.0 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

| Valor mensual a facturar Componente DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA | = | Valor máximo fijo DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA | X | % Cumplimiento lista de chequeo DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA | X | % Avance de Obra |
|---|---|---|---|---|---|---|

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al Contratista por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la etapa de construcción no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores sociales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores de DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO desarrolladas por el contratista, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

**D. COMPONENTE DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS**

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores de tráfico, señalización y desvíos desarrolladas por el Contratista, se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento. El pago de las labores, se fundamentará en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Capítulo **ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.**

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades de tráfico, señalización y desvíos ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de las listas de chequeo, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0% o 100% de cada una de las labores establecidas en el Apéndice F que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión de tráfico, señalización y desvíos y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el Contratista y el Interventor, para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Capítulo **ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.**

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por parte de éste, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Capítulo **ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS** según el avance de obra, así:

| Valor mensual a facturar Componente | = | Valor Máximo fijo tráfico, | X | % Cumplimiento lista de chequeo | X | % Avance de Obra |
|---|---|---|---|---|---|---|

tráfico, señalización y desvíos señalización y desvíos tráfico, señalización y desvíos
o anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al Contratista por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la etapa de construcción no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de tráfico, señalización y desvíos, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores del PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS desarrolladas por el contratista, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

**E. REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Para que el IDU efectúe el respectivo reembolso de la suma pagada por el contratista a la Autoridad Ambiental, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva entidad pública.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Construcciones del IDU.

**5.3.3. AJUSTES**

Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y supervisor y/o coordinador IDU del contrato.

**A. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los valores de los productos de la etapa de estudios y diseños, no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato en lo que se refiere a los productos, lleva incluido los ajustes correspondientes por cambio de vigencia al próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato. Los ajustes por cambio de vigencia se entienden dentro del plazo inicial de ejecución. Las prórrogas imputables al contratista no generarán ajuste por cambio de vigencia.

**B. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA ÍTEMS A EJECUTAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO**

Los valores de los ensayos de laboratorio, tanto en la Etapa de estudios y diseños como en la etapa de construcción, no tendrán ajustes, teniendo en cuenta que éstos se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud, según corresponda.

**C. AJUSTES PARA LAS OBRAS CIVILES Y REDES**

En el caso en que se traspase la vigencia por causas NO imputables al contratista, la Entidad reconocerá los siguientes ajustes:

- **Al insumo asfalto.**



FORMATO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.

| CÓDIGO | PROCESO | VERSIÓN |
|---|---|---|
| FO-GC-03 | GESTIÓN CONTRACTUAL | 10.0 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, micro aglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Este ajuste se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el contratista. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial De Obra para el insumo asfalto del período a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

$I_o$ = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Cuando por causas no imputables al contratista, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de obra (PDT- cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de mayor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Se deberán tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el contratista como el IDU, en caso de fluctuaciones exorbitantes mayores a los rangos establecidos.

➢ **Ajustes para otros componentes e ítem:**

Para los demás componentes de los ítem que contengan mezclas asfálticas, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice total ICCP del DANE, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x\left[\left(\frac{I}{I_o}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

I = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

$I_o$ = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Por atrasos en el cronograma de obra, prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a tales ajustes, debiendo el Contratista asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

Cuando por causas no imputables al contratista, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de obra (PDT- cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del Índice Total del ICCP, generado por el DANE, que autorice dicho ajuste para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el contratista como el IDU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

**5.3.4. MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

En cuanto al tratamiento de las mayores cantidades de Obra se realizará conforme a lo previsto en la minuta y el manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente.

**5.3.5. ÍTEMS NO PREVISTOS**

Los ítems no previstos corresponden a actividades o recursos no contemplados en los documentos, se realizará conforme a lo previsto en la minuta y el manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente.




| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |


**5.3.6. ANTICIPO DE OBRA**

| ANTICIPO | AMORTIZACIÓN | REQUISITOS |
|---|---|---|
| Veinte (20%) del valor de obras civiles y redes incluido AIU | Porcentaje de amortización será del 40% | Amortizar en cada acta parcial de obra. |

**NOTAS GENERALES PARA FORMA DE PAGO:**

**Nota 1:** Para proceder al pago, el Contratista deberá anexar los documentos o certificaciones descritos en la minuta del contrato, los cuales deberán ser aprobados por el Interventor y avalados por el IDU, de conformidad con el procedimiento correspondiente.

**Nota 2:** La responsabilidad sobre la calidad de las actividades ejecutadas en el marco del contrato es única y exclusivamente del Contratista y el Interventor, y cualquier verificación, revisión, comprobación o inspección que realice el IDU, será para verificar su cumplimiento sin eximir a ambas partes de su obligación sobre la calidad de los productos entregados, materiales, las obras objeto del contrato y las obligaciones del proceso.

**Nota 3:** En caso que el trabajo elaborado no se ajuste a las Especificaciones Técnicas aplicables, el Contratista deberá efectuar inmediatamente todas las correcciones requeridas en los equipos, materiales y procesos constructivos, o si llegase a ser necesario, modificar la fórmula de trabajo, repitiendo las secciones de ensayo para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, ensayos cuyos costos, deberán ser asumidos por el Contratista.

**Nota 4:** El contratista de obra responderá por los costos que generen las prórrogas o suspensiones del contrato de interventoría, imputables a él, por lo cual el IDU descontará de las actas de obra los montos correspondientes, autorización que se le da al IDU con la firma del contrato.

**5.4 RECURSOS**

**Origen de los recursos:**

Recursos Propios: [x]

Otro: [x] Cuál: Convenios con alcaldía Puente Aranda 1456-2019

**Fuente de Financiación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto de Inversión | [x] | Proyecto de Funcionamiento | [ ] |

**Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 540 | Vencimiento: | 31/12/2019 | Valor 2019: | $7.653.152.830 |
| Número: | 5411 | Vencimiento: | 31/12/2019 | Valor 2019: | $ 102.499.967 |
| Número: | 5480 | Vencimiento: | 31/12/2019 | Valor 2019: | $ 1.760.000.000 |

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

## 6. JUSTIFICACIÓN CRITEROS HABILITANTES





De conformidad con el Decreto 342 de 2019,*"Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución No. 1798 de 2019, *"Por la cual se desarrollan e implementan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte"*, implementó los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad da aplicación en los documentos del proceso a las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo.

El IDU procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

Los requisitos habilitantes a utilizar son los siguientes:

### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo las condiciones establecidas en el capítulo tercero del pliego de condiciones.

#### 6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 6.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 6.1.4. EXPERIENCIA

Cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

**ESTUDIOS Y DISEÑOS**

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 81101500 | 81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura. | 15 – Ingeniería Civil y Arquitectura | 00 - |
| 81102200 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 10 – Servicios Profesionales de | 22 – Ingeniería de Transporte | 00 - |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Ingeniería y Arquitectura. | | |

CONSTRUCCIÓN

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 72103300 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones | 33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 00 - |
| 72141000 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 14 - Servicios de construcción pesada | 10 - Servicios de Construcción de autopistas y carreteras | 00 - |
| 72152700 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 - Servicios de construcción y mantenimiento de comercio especializado | 27 - Servicios de instalación y reparación de concreto | 00 - |

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

**ESTUDIOS Y DISEÑOS**

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS

NOTA 1: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA, DEBERÁ DEMOSTRAR LA EJECUCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**CONSTRUCCION**

- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS

NOTA 1: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA, DEBERÁ DEMOSTRAR LA EJECUCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.





**NOTA:** Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en la entidad vigentes a la fecha de apertura del proceso que pueden ser consultadas en el anexo 3 – Glosario y en el siguiente link:

**NOTA:** Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en la entidad vigentes a la fecha de apertura del proceso que pueden ser consultadas en el anexo 3 – Glosario y en el siguiente link:

http://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario

**6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA**

- Liquidez
- Nivel de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

**6.1.6. CAPITAL DE TRABAJO**

**6.1.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)
- Rentabilidad del Activo (Roa)

**6.1.8. CAPACIDAD RESIDUAL**

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 7.1 CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| OFERTA ECONÓMICA (VALOR TOTAL OFERTADO) | 70 PUNTOS |
| FACTOR DE CALIDAD | 19 PUNTOS |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 PUNTOS |
| TOTAL: | 100 PUNTOS |

La Entidad de conformidad con el Estudio del Sector ha determinado que el factor de calidad evaluable es el siguiente:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES PARA LA MAQUINARIA DE OBRA | 19 |
| **Total** | **19** |

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

**8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)**

Requiere [X] No requiere [ ]

## 8.2. RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS EN LA GARANTIA UNICA

### 8.2.1 Garantía Única de Cumplimiento

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguientes amparos, cuantías y vigencias:





| Clase de Amparo | Porcentaje Asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 100% del valor del anticipo | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 30% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación. |
| AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. |
| AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 30% del valor de actividades de obra | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de las obras por parte de la Entidad |
| AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 5% del valor del contrato | Igual al periodo de ejecución del contrato |
| GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO | Treinta 30% del valor final de la Etapa de estudios y diseños. | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de las obras por parte de la Entidad |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

| ACUERDO | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | Chile | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS AELC | Islandia | NO | NO | NO | NO |
| | Liechtestein | NO | NO | NO | NO |
| | Noruega | NO | NO | NO | NO |
| | Suiza | NO | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | El Salvador | SI | SI | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| 439/1998 CAN | | SI | SI | NO | SI |

## 10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

**SUPERVISIÓN:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Requiere supervisor | ☐ | Se requiere apoyo a la supervisión | ☐ |
| Área de la entidad que adelantará la supervisión | | | |

| INTERVENTORÍA: | | |
|---|---|---|
| Requiere interventoría técnica | ☐ | Requiere interventoría integral ☒ |

**Justificación**

Acorde a lo establecido en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, establece, que los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos de la constitución y la ley; y en el artículo 83 del decreto 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, establece, que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

El ARTÍCULO 83 del decreto 1474 de 2011, indica "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*".

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión será ejercida por un consultor externo con conocimientos especializados (Interventoría), quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el "Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos" del IDU (o el documento que se lo reemplace).

## 11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas que tal viabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, por considerar que este tipo de licitación pública el contratista puede requerir de personal beneficiaria según la Directiva 001 de 2011, para la Etapa de Construcción y/ó personal administrativo, y que la puede vincular laboral o contractualmente, de acuerdo con la consulta que realice el Proponente en la Base de Datos dispuesta para ello por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto es necesario que el contratista anexe el certificado de consulta expedido por esta Secretaría.




| FORMATO<br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA. | | | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO<br>FO-GC-03 | PROCESO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN<br>10.0 | |


## 12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

SI ☐ NO ☒

APROBÓ

ING. EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

| ELABORÓ | VALIDÓ |
|---|---|
| ING. SANDRA PATRICIA GAVILAN<br>CONTRATISTA-DTP | ING.JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL<br>DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS |
| **ELABORÓ Y REVISÓ** | |
| ING. HABIB LEONARDO MEJIA RIVERA<br>CONTRATISTA-DTC | ING.ALEJANDRO MORALES MONTAÑA<br>DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES. |

**Nota:** El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan.